

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 056-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Punto de Agenda Nº 34 –Aprobación de los símbolos del Vicerrectorado de Investigación y de los Órganos de Línea, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 115 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, conforme a lo establecido en el literal C. de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 002-2012-R “USO Y CREACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA IMAGEN VISUAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, aprobada por Resolución Nº 860-2012-R del 04 de octubre de 2012, la aprobación o modificación de nuevos símbolos institucionales de ésta Casa Superior de Estudios corresponde al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la acotada Directiva, en el ítem IV “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, literal C. “PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE SÍMBOLOS”, dispone que: a. La Creación o modificación de símbolos podrá iniciarse a propuesta de una de las Autoridades, Decanos, Funcionarios, Directores o Jefes de unidades orgánicas, debiendo expresar con toda claridad la definición del símbolo gráfico que se pretenda adoptar, mediante escrito dirigido al Rector a través la Oficinas de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao. b. La aprobación o modificación del nuevo símbolo corresponde al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. c. La aprobación del nuevo símbolo, imagen o logotipos propios será comunicada al registro de marcas y patentes del INDECOPI. d. El nuevo símbolo aprobado entrará en vigencia luego de ser inscrito y validado por el INDECOPI;

Que, mediante Oficio Nº 681-2016-VRI (Expediente Nº 01042985) recibido el 08 de noviembre de 2016, la Vicerrectora de Investigación, adjuntando el Informe Nº 002-2016-CI-VRI, del Consejo de Investigación, solicita la aprobación de los símbolos del Vicerrectorado de Investigación y de los Órganos de Línea: Instituto Central de Ciencia y Tecnología (ICICyT), Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP), Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias (IIEA); así como de los Órganos de Apoyo: Editorial Universitaria (EU) y Oficina de Capacitación (OC);

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2017, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda Nº 34 - Aprobación de los símbolos del Vicerrectorado de Investigación y de los Órganos de Línea, efectuado el debate correspondiente, acordaron la aprobación de los símbolos propuestos con cargo a la subsanación de las observaciones formuladas por los señores consejeros; acuerdo transcrito a la Vicerrectora de Investigación mediante la T.D. Nº 002-2017-CU de fecha 05 de enero de 2017;



Que, con Oficio N° 043-2017-VRI recibido el 19 de enero de 2017, la Vicerrectora de Investigación, teniendo como referencia la T.D. N° 02-2017-CU, remite la subsanación de las observaciones formuladas por el Consejo Universitario, siendo procedente emitir la Resolución de aprobación correspondiente conforme a lo acordado por el Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; al Informe N° 178-2016-UR/OPLA y Proveído N° 898-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de diciembre de 2016, al Proveído N° 964-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de diciembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR LOS SÍMBOLOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN y de los ÓRGANOS DE LÍNEA: Instituto Central de Ciencia y Tecnología (ICICyT), Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP), Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias (IIEA); así como de los ÓRGANOS DE APOYO: Editorial Universitaria (EU) y Oficina de Capacitación (OC), según el detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.**
- 2° **ENCARGAR a la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES la gestión para el reconocimiento y autorización de uso de los símbolos por INDECOPI.**
- 3° **TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OCI, OAJ, DUGAC, Dependencias académico-administrativo,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.